

CONVOCATORIA RFI 017 – 2024

OBJETO: Contratar una consultoría para elaborar una referenciación internacional sobre la normativa en suero autólogo y plasma rico en plaquetas, que identifique y describa, entre otras, los procesos de obtención, preparación/producción, usos, distribución, comercialización, calidad, efectividad y seguridad, actividades de inspección, vigilancia y control –IVC–.

Bogotá D.C.
4 de junio de 2024

CONVOCATORIA RFI 017 – 2024

Tabla de contenido

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE.....	3
1.1 Objeto	3
1.2 Entregables	3
1.3 Cronograma	4
1.4 Canal de contacto.....	5
1.5 Limitación a Mipyme	5
SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES.....	6
2.1 Información del contratante	6
2.2 Justificación de la invitación	7
2.3 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta	10
2.4 Presupuesto	11
2.5 Oferta económica:	12
2.6 Duración de la orden de servicio o contrato	13
SECCIÓN 3 - REQUISITOS HABILITANTES	14
SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN	15
SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	16
5.1 Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad	16
5.2 Declaratoria de desierta	16
5.3 Rechazo de propuestas	17
5.4 Adjudicación de la orden de servicio.....	18
SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO	18
SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	18
7.1 Valor y forma de pago	18
7.2 Garantías	19
7.3 Obligaciones generales del contratista	20

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE

1.1 Objeto

Contratar una consultoría para elaborar una referenciación internacional sobre la normativa en suero autólogo y plasma rico en plaquetas, que identifique y describa, entre otras, los procesos de obtención, preparación/producción, usos, distribución, comercialización, calidad, efectividad y seguridad, actividades de inspección, vigilancia y control –IVC–.

1.2 Entregables

Colombia Productiva espera contar por lo menos, con los siguientes entregables:

1.2.1. Cronograma de actividades con las cuales se va a desarrollar el objeto del contrato.

Este debe estar concertado entre el consultor, Colombia Productiva y los actores que esté último defina.

Además, deberá estar desagregado a nivel de semanas e incluir una reunión inicial, así como una reunión final para presentar los resultados.

1.2.2. Metodología, identificación de países relevantes y criterios para la selección definitiva de países para la realización de los documentos de referenciación internacional.

De esta forma, esta metodología debe incluir una etapa inicial de identificación de países relevantes, así como los criterios para la priorización y definición de los países sobre los cuales se hará la referenciación internacional.

Colombia Productiva podrá escoger hasta 3 países.

1.2.3. Documento de referenciación internacional sobre la normativa para suero autólogo, que deberá contener como mínimo:

1. Identificación de los países de referencia.
2. Identificación de los marcos normativos de referencia.
3. Identificación de recomendaciones técnicas relacionadas con el objeto a contratar emitidas por organismos internacionales de referencia (Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos –FDA–, Agencia Europea de Medicinas –EMA–, Organización Mundial de la Salud –OMS–, Organización Panamericana de la Salud –OPS–, entre otras).
4. Un paralelo entre los diferentes países que contenga los siguientes procesos: Obtención. Control de Calidad. Preparación / Producción. Usos. Distribución / Comercialización. Evaluación de efectividad y seguridad. Actividades de IVC. Actores involucrados en cada uno de estos procesos.
5. Recomendaciones técnicas y normativas que podrían ser implementadas en el país de los procedimientos de: obtención, preparación/producción, usos, distribución,

comercialización, calidad, efectividad y seguridad, actividades de IVC y los actores involucrados.

1.2.4. Documento de referenciación internacional sobre normativa para el plasma rico en plaquetas que deberá contener como mínimo:

1. Identificación de los países de referencia.
2. Identificación de los marcos normativos de referencia.
3. Identificación de recomendaciones técnicas relacionadas con el objeto a contratar emitidas por organismos internacionales de referencia (Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos –FDA–, Agencia Europea de Medicinas –EMA–, Organización Mundial de la Salud –OMS–, Organización Panamericana de la Salud –OPS–, entre otras).
4. Un paralelo entre los diferentes países que contenga los siguientes procesos: Obtención. Control de Calidad. Preparación / Producción. Usos. Distribución / Comercialización. Evaluación de efectividad y seguridad. Actividades de IVC. Actores involucrados en cada uno de estos procesos.
5. Recomendaciones técnicas y normativas que podrían ser implementadas en el país de los procedimientos de: obtención, preparación/producción, usos, distribución, comercialización, calidad, efectividad y seguridad, actividades de IVC y los actores involucrados.

1.3 Cronograma

Descripción	Fecha	Lugar
Publicación invitación	4 de junio de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Etapas de limitación a Mipyme	Del 4 a las 5:00 pm del 5 de junio de 2024	Correo electrónico: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y jose.mongua@colombiaproductiva.com Indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.
Publicación del aviso de limitación a Mipyme	6 de junio de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Apertura y envío de la invitación	6 de junio de 2024	Envío por correo electrónico a cada uno de los convocados
Entrega de propuestas	Hasta las 5:00 pm del 19 de junio de 2024	Correo electrónico: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y jose.mongua@colombiaproductiva.com Indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

Envío de la adjudicación	Hasta el 21 de junio de 2024	Correo electrónico: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y jose.mongua@colombiaproductiva.com Indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.
--------------------------	------------------------------	--

Día hábil se entiende como cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.4 Canal de contacto

Todas las propuestas, correspondencia, inquietudes, dudas y en general todo aquello relacionado con la presente invitación, deberá ser dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y remitido a los siguientes correos electrónicos: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y jose.mongua@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

1.5 Limitación a Mipyme

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 sobre Convocatorias Limitadas a Mipyme, se invita a todas las Mipyme colombianas que tengan mínimo un (1) año de existencia a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de limitación.

Las Mipyme interesadas deben enviar una comunicación en el plazo previsto en el cronograma, suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar la convocatoria.

Además, deberán acreditar el tamaño empresarial de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las personas naturales o jurídicas también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Además, deberán aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia

y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El proponente podrá usar el **Anexo Mipyme** para la manifestación de interés.

SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES

2.1 Información del contratante

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022). encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

La actual estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva de mipymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional.
2. Contribuir a mejorar el entorno productivo para facilitar la actividad productiva de mipymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT.
3. Mejorar la productividad al interior de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el trabajo articulado con entidades del sector CIT, bajo criterios de eficiencia, transparencia, alineación y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca alcanzar cinco resultados clave:

1. Incrementar la productividad de las mipymes y/o micronegocios colombiano.
2. Impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de calidad en unidades productivas.
3. Generar encadenamientos productivos en mipymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular.
4. Sofisticar productos (bienes o servicios) o mejorar significativamente los procesos productivos de mipymes del país.
5. Promover la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad en mipymes, micronegocios o unidades productivas.

2.2 Justificación de la invitación

El CONPES 4129 del 2023¹, a través del cual se materializó la Política Nacional de Reindustrialización, tiene como objetivo principal *“aumentar la generación de valor agregado en la producción de bienes y servicios de los sectores económicos que componen la base productiva de la economía colombiana, para transitar de una economía dependiente de las actividades extractivas a una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente, que contribuya al desarrollo territorial y al cierre de brechas en materia de productividad”*.

Dicha política, más allá de definir sectores específicos *“focaliza sus esfuerzos en apuestas productivas integrales, que articulan la producción de bienes y servicios de distintas industrias y tamaños de empresas y define proyectos que conciben la sostenibilidad como una oportunidad de desarrollo”*.

Esto implica *“pasar del rol de un facilitador de la actividad productiva que resuelve fallas puntuales de mercado, al de un organizador de la producción que establece prioridades de inversión pública con planes intersectoriales, que el aparato productivo desarrolla gracias a proyectos estratégicos enmarcados en apuestas productivas prioritarias para el país”*.

Tales apuestas intersectoriales comprenden: (I) La transición energética justa; (II) La agroindustria y la soberanía alimentaria; (III) La reindustrialización a partir del sector salud; y (IV) La reindustrialización a partir del sector de la defensa y la vida.

Las apuestas estratégicas deben implementarse articuladamente y desde el territorio, para cumplir con cinco objetivos específicos: *“(I) Fortalecer las capacidades del talento humano; el uso y adopción de tecnologías; el acceso a capital y financiamiento; y la infraestructura física y digital para aumentar la eficiencia en producción de bienes y servicios y cerrar las brechas de productividad; (II) Aumentar la diversificación y sofisticación de la matriz productiva colombiana a través del fortalecimiento de las vocaciones productivas y de estándares de calidad para reducir su dependencia del sector minero energético y aumentar la oferta interna y exportable; (III) Fortalecer la consolidación de encadenamientos productivos entre sectores y regiones de la economía colombiana, así como su inserción en las Cadenas Globales de Valor; (IV) Profundizar la integración de Colombia con América Latina y el Caribe, Asia, África, Europa y Norteamérica para balancear sus relaciones internacionales y potenciar el aprovechamiento de sus flujos de IED; e (V) Implementar mejoras en el marco institucional y de incentivos para incrementar la agregación de valor y así la productividad, competitividad e innovación”*.

Por lo tanto, la implementación de la Política Nacional de Reindustrialización requiere del diseño de instrumentos que reconozcan la heterogeneidad estructural existente en la economía colombiana, e identifiquen las necesidades de las regiones y fortalezcan sus potencialidades.

A su vez, la política reconoció que la regulación es un tema central en la implementación de las políticas públicas y, que, en definitiva, un buen diseño y uso de las normas impulsa

¹ <https://www.dnp.gov.co/conpes/Paginas/documentos-conpes-aprobados.aspx>

la productividad, el bienestar, el crecimiento económico, la creación de empleos, la eficiencia del Estado y genera un mejor entorno económico.

De manera particular, señala dentro de su análisis que, *“la regulación sigue constituyendo una carga excesiva y una barrera para el desarrollo empresarial en el país tomando como referencia las heterogeneidades de la base y su entorno en el territorio, así como el desarrollo de apuestas productivas”*.

Por lo anterior, dentro de su plan de acción (particularmente, la línea de acción 5.4), se señala la necesidad de diseñar ajustes sobre los marcos regulatorios que promuevan el incremento en los niveles de competencia y ha incluido como parte de sus acciones, la de implementar *“una estrategia y/o instrumento para la identificación y remoción de cuellos de botella para la implementación de las apuestas estratégicas (Soluciones para la industrialización)”*.

A través de dicha estrategia se busca identificar las barreras regulatorias que afecten las actividades consideradas como estratégicas, por medio de, entre otras, la simplificación de trámites y procedimientos y el fortalecimiento del ciclo de vida de la regulación, a partir de las cuales sea posible incentivar la participación de las empresas en las cadenas regionales y globales de valor, dinamizar los encadenamientos productivos y eliminar las barreras, trámites e ineficiencias administrativas.

Esta estrategia, que es liderada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es un instrumento de coordinación público-privado diseñado para abordar de manera conjunta los desafíos que enfrentan las apuestas productivas de la Política de Reindustrialización, a partir de su identificación y solución; con un énfasis en las cargas y barreras regulatorias que impiden o dificultan el desarrollo empresarial y los objetivos de las apuestas productivas.

En el marco de este instrumento, con la instalación de la mesa de la apuesta productiva *“por la reindustrialización del sector salud”*, que contó con la participación de actores públicos y privados; **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, presentaron y socializaron, entre otros, avances y prioridades, resaltando que, la estrategia *“Soluciones por la Reindustrialización aportará a la eliminación de trámites y obstáculos que impiden el desarrollo empresarial, al mismo tiempo promoverá la adopción de buenas prácticas regulatorias que le permitan a las autoridades regulatorias analizar el costo, los beneficios y la efectividad de las normas”*.

La solución por la reindustrialización del sector salud, sobre todo en lo que tiene que ver con el sector farmacéutico, es importante, además, por el potencial que tiene para generar empleo y aumentar las exportaciones. Por ejemplo, durante y después de la pandemia por COVID-19, ha tenido un aumento en cuanto a la generación de empleos: de 40.666 empleos generados en 2019, pasó a 47.039 en 2020, a 50.337 en 2021 y a 56.953 en 2022. Entre enero y julio de 2023, empleó 57.402 personas, un 17,5 % más que en mismo periodo de 2022, cuando registró 48.842 empleos.

En cuanto a las exportaciones, estas han experimentado una recuperación desde 2018. Entre 2021 y 2022 las exportaciones de la industria farmacéutica (que incluye subsectores como medicamentos, antibióticos, productos biológicos, productos químicos

orgánicos y vitaminas, entre otros), pasaron de 399.321.000 dólares a 418.103.000 de dólares, un crecimiento del 4,7 %.

Entre enero y julio de 2023, las ventas externas de este sector alcanzaron los 253.101.000 dólares, un crecimiento del 7,6 % comparado con el mismo periodo de 2022, cuyas exportaciones registraron los 235.030.000 dólares².

A la fecha, la apuesta productiva “*por la reindustrialización del sector salud*” ha identificado varias acciones que requieren algún tipo de articulación, gestión y/o ejecución para lograr los objetivos propuestos.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el marco del proyecto de Inversión “*Fortalecimiento del entorno competitivo en la industria a nivel nacional*”, del producto: “*Servicio de racionalización de trámites y normatividad para la competitividad empresarial*”, a través de la Resolución 0844 del 2023, transfirió a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los recursos necesarios para potencializar la estrategia, permitiendo llevar a cabo ejercicios adicionales de mejora regulatoria, tales como, intervenir trámites, eliminar barreras normativas y fomentar un entorno regulatorio competitivo para la industria nacional. Dicha incorporación fue aprobada por la Junta Asesora, en su sesión 36 del 11 de mayo de 2023.

A partir de la identificación de las barreras, brechas o cuellos regulatorios y cada plan de acción planteado en la matriz de la apuesta productiva “*por la reindustrialización del sector salud*”, se identificó la necesidad de estimular la producción de hemoderivados en el país y tener claridad normativa al respecto, para lo cual se propuso desarrollar un modelo de producción de hemoderivados en Colombia.

Sobre esta materia, según el Ministerio de Salud y Protección Social el país cuenta con un marco normativo para garantizar el suministro de sangre y componentes seguros, oportunos y adecuados, para atender a los pacientes que la requieran para salvar sus vidas.

Actualmente, el Ministerio de Salud y Protección Social está adelantando la actualización del Decreto 1571 de 1993, por el cual se reglamenta parcialmente el título IX de la Ley 09 de 1979, en cuanto a funcionamiento de establecimientos dedicados a la extracción, procesamiento, conservación y transporte de sangre total o de sus, se crean la Red Nacional de Bancos de Sangre y el Consejo Nacional de Bancos de Sangre y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

No obstante, se ha identificado que, existe una carencia de regulación y protocolos estandarizados en el país para la preparación del Suero Autólogo y el Plasma Rico en Plaquetas. Sin embargo, actualmente, estos productos son desarrollados y utilizados por profesionales de la salud y otros actores, quienes al no encontrar regulación en el país se basan en la revisión de la literatura internacional y en experiencias exitosas de pacientes.

² <https://www.colombiaproductiva.com/solucionsalud?viewmode=0>

Por consiguiente, resulta fundamental establecer referencias internacionales que permitan posteriormente la elaboración de un marco normativo que asegure y describa en un protocolo la correcta realización de estos procedimientos, con el objetivo de garantizar el derecho fundamental a la salud de la población.

La presente contratación se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 844 de 2023.

2.3 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta

1. El proponente deberá diligenciar el **Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta y oferta económica**. En este, recuerde que debe incluir el valor total de la oferta económica.
2. La oferta será rechazada cuando sea enviada a través de un enlace de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
3. **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar las ofertas que no envíen los Anexos requeridos en los formatos definidos en el presente documento.
4. Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En consecuencia, la propuesta que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera y administradora, a la celebración de un negocio jurídico.
5. **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten su propuesta en virtud de la presente solicitud.
6. El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.
7. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación, en el caso que se contemplen, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en el presente documento para la comparación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios requeridos y se suscribe la orden de servicio con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo propuesto.
8. No podrán ser proponentes aquellas personas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera y administradora y, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar propuestas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.
9. Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta

- invitación.
10. En el evento en el que se reciban solicitudes de aclaración o inquietudes con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.
 11. **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene un régimen de contratación de régimen especial, contenido en su Manual de Contratación.
 12. Antes de presentar su propuesta, el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición. Tampoco podrá tener algún conflicto de interés de su parte que impidan el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co y, se obliga al cumplimiento de las actividades determinadas, en los plazos y condiciones aquí señalados.
 13. La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de la respectiva orden de servicio.
 14. Al presentar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución de la orden de servicio.
 15. Una vez presentada la propuesta y vencido el plazo correspondiente, la misma no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.
 16. Hacen parte integral de la presente invitación, las respuestas a aclaraciones o inquietudes, si las hubiere, y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.
 17. En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.
 18. Todas las modificaciones a la presente invitación se harán mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de la misma y serán enviadas a los interesados por medio de correos electrónicos.
 19. La propuesta deberá ser presentada en idioma español.
 20. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir la orden de servicio, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los proponentes.

2.4 Presupuesto

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100'000.000) incluido IVA** para adelantar la presente invitación y celebrar la orden de servicio que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse. La oferta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, no podrá superar el presupuesto con que cuenta **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la contratación.

En ningún caso la propuesta económica presentada por los proponentes, incluido todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado

2.5 Oferta económica:

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto, establecido para la presente convocatoria.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas los servicios prestados, incluyendo entre otros los costos asociados a:

1. Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
2. El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
3. El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
4. Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de los servicios de evaluación.

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

1. Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
2. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción de la orden de servicio, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
3. Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
4. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá rechazar una oferta que considere que contiene un precio artificialmente bajo.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los

mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será por cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc., de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento de la orden de servicio.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere orden de servicio, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en la presente invitación ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en la presente invitación serán responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de la orden de servicio que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

Nota 1: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración de la orden de servicio que se suscriba producto del presente proceso de selección.

Nota 2: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, **deberán expresarlo claramente en su propuesta económica**, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos.

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA.

2.6 Duración de la orden de servicio o contrato

La duración del servicio no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir de la

aprobación de las garantías.

SECCIÓN 3 - REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Experiencia mínima

SALARIOS / AÑOS	EXPERIENCIA
20 SMMVL	En ejercicios de referenciación

El Proponente deberá presentar en el **Anexo No. 2 Experiencia del proponente**, la relación de la experiencia. Este Anexo debe entregarse en formato Excel y no otro.

El proponente debe adjuntar los documentos que acrediten la experiencia, la cual se puede traslapar.

Esta acreditación puede ser una certificación de la persona que recibió a satisfacción los bienes o servicios o ser remplazada por la copia del contrato o acta de liquidación debidamente suscrita.

No se aceptarán autocertificaciones.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3.2 Equipo de trabajo

ROL	PERFIL Y EXPERIENCIA
Profesional de la salud	Bacteriología, enfermería y/o, medicina, con especialización o maestría en Bancos de sangre, epidemiología, ciencias biológicas o salud pública. Con mínimo 3 años de experiencia profesional en temas relacionados con bancos de sangre, seguridad transfusional, suero autólogo y/o plasma rico en plaquetas.
Profesional en Derecho	Con mínimo 3 años de experiencia profesional en el área de la salud.

El Proponente deberá presentar en el **Anexo No. 3 Equipo de trabajo**, la relación del equipo de trabajo con el que ejecutará la orden de servicios así como su experiencia. Este Anexo debe entregarse en formato Excel y no otro.

Para cada rol, el proponente debe adjuntar los documentos que acrediten la formación académica, así como los soportes de la experiencia, la cual se puede traslapar.

3 Documentos del proponente: El proponente debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la entrega de la propuesta. En caso de personas naturales, Registro Mercantil cuando esté obligado a tenerlo.
2. Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal.
3. En el evento en el que el representante legal requiera autorización para la suscripción de (la orden de servicio o contrato), debe allegar el documento que acredite la respectiva autorización por el órgano social competente y/o los estatutos vigentes de requerirse.
4. Copia del Registro Único Tributario con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
5. Certificado de pago de los últimos 6 meses de aportes al sistema seguridad social y parafiscales, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según aplique.
6. Certificado de la cuenta bancaria emitido por la Entidad Financiera, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
7. **FT-GAD-015 - Formulario de Inscripción/Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores**, con la información allí establecida. Este no será verificado en la evaluación de las ofertas.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su conformidad con las condiciones aquí señaladas y acepta como obligatorias las especificaciones aquí indicadas para la ejecución del objeto de la orden de servicio. Por tanto, la presente invitación hará parte integral de la orden de servicio.

Nota 2: El proponente deberá cumplir los requisitos habilitantes anteriormente expuestos para proceder a revisar la propuesta presentada y el precio señalado en la misma.

Nota 3: COLOMBIA PRODUCTIVA no recibirá oferta de proponentes plurales. En todo caso, podrá incluir dentro de su equipo de trabajo personas ajenas a su organización.

SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA escogerá la propuesta que ofrezca el **MENOR VALOR**, incluidos los impuestos a que haya lugar, y que cumpla con la totalidad de las necesidades y especificaciones solicitadas en la presente invitación. De lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar a quien haya presentado el segundo menor valor y así sucesivamente hasta lograr la contratación del servicio requerido o hasta agotar las propuestas presentadas, lo que primero ocurra.

Nota 1: La Coordinación de Asuntos Legales y Regulatorios de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la encargada de revisar y validar que los documentos requeridos cumplan con lo señalado en la presente invitación.

Nota 2: En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El proceso de presentación, habilitación, selección y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Recepción de la oferta.
2. Verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos.
3. Las propuestas que hayan sido habilitadas serán revisadas mediante los criterios contenidos en la presente invitación.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor.

5.1 Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar al proponente que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable, en el término que para ello establezca. En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones, por ejemplo, para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma.

Adicionalmente, los proponentes no podrán modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación.

Son subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de requisitos.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechace la propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones, explicaciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en la propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información. Los proponentes deberán presentar las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones a través de los canales de contacto establecidos.

En ningún caso se solicitará aclaración, explicación y/o subsanación respecto de las propuestas que se encuentren inmersas en alguna de las causales de rechazo establecidas en la presente invitación.

5.2 Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los

siguientes eventos:

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos.
3. Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en la presente invitación.
4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
5. Las demás aplicables y contenidas en este documento.

La declaratoria de desierta se comunicará a los interesados, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5.3 Rechazo de propuestas

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando la propuesta sea enviada **a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo**, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
2. Cuando no se presente oferta económica o supere el presupuesto de la presente invitación.
3. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
4. Cuando el proponente esté incurso en alguna hipótesis de conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
5. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
6. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los servicios requeridos en la presente invitación o no cumpla con los requisitos habilitantes.
7. Cuando el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir los requisitos habilitantes o aportándolos no lo haga en la forma y en el término previsto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
8. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación.
9. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
10. Cuando la propuesta sea enviada a través de un enlace de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
11. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
12. Y las demás aplicables y contenidas en este documento.

5.4 Adjudicación de la orden de servicio

COLOMBIA PRODUCTIVA, previo a las revisiones correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará la orden de servicio que se derive de esta invitación al proponente que haya presentado el **MENOR VALOR** y que se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota: En caso de que, aquel que haya sido adjudicatario por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que haya propuesto el **MENOR VALOR** y así sucesivamente.

SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

Se entenderá perfeccionada la orden de servicio, una vez sea expedida por la Dirección Administrativa de **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Si el adjudicatario no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

Una vez enviada la orden de servicio, el contratista deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución de este, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Una vez adjudicado el Proceso de Contratación, el contratista se denominará **CONTRATISTA**.

7.1 Valor y forma de pago

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará tres pagos una vez sean entregados a satisfacción los entregables relacionados a continuación; previo visto bueno del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El valor total no podrá exceder el presupuesto de la presente invitación y todos los costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicio.

Entregable / Hito	Porcentaje a pagar
Entregable 1.2.2	20%
Metodología, identificación de países relevantes y criterios para la selección definitiva de países	

Entregable 1.2.3	40%
Documento de referenciación internacional sobre la normativa para suero autólogo	
Reunión de presentación de resultados	40%

Para cada uno de los pagos se requerirá la aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura (según corresponda) por parte del supervisor de la orden de servicio que designe el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previa la verificación de los siguientes aspectos:

1. Que, el CONTRATISTA haya presentado la cuenta de cobro o factura (según corresponda) con el lleno de los requisitos legales a nombre de la "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" con NIT No. 830.054.060 – 5.
2. Que, en el cuerpo de la cuenta de cobro se indique el número de (la orden de servicio o contrato) celebrada con el patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA.
3. Que, certifique estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y de que haya efectuado los respectivos aportes de parafiscales.

7.2 Garantías

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y/o generación de la orden de servicio bajo los siguientes parámetros:

1. Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA", identificada con NIT. 830.054.060-5.
2. Dirección y teléfono Asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6 – 3275500
3. Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.
4. La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y, deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente a mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con

una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.

Nota 1: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución de la orden de servicio y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que ésta se debe acompañar con el recibo de pago de la prima o su equivalente y, con las condiciones generales.

Nota 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la orden de servicio, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

Nota 3: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por **FIDUCOLDEX**, como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 4: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente disposición, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

7.3 Obligaciones generales del contratista

El contratista se obliga a partir de la expedición de la orden de servicio y de la aprobación de las garantías, a:

1. Cumplir y ejecutar el objeto con todos los aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta y las demás condiciones establecidas en el presente documento.
2. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo de la orden de servicio.
3. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las condiciones y plazos indicados.
5. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.
6. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución.
7. Acreditar ante el supervisor de la orden de servicio, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral,

parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del servicio prestado.
9. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
10. Abstenerse de utilizar las marcas, logos y en general la publicidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, en actividades o productos diferentes del objeto de la orden de servicios.
11. Usar y cumplir el "manual de marca" (marca) o plan de comunicaciones del proyecto de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o del proyecto para todas las actividades de comunicación, socialización y difusión.
12. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del Proceso de Contratación.
13. Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones en caso de que ello se requiera, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas en materia de protección de datos personales, y dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto.
14. Entregar los soportes de las autorizaciones de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, según corresponda.
15. Si durante la ejecución, el personal que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Convenio e informar de dicha situación a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
16. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución.
17. Presentar las pólizas de acuerdo con lo estipulado en la orden de servicio, así como las modificaciones, según sean solicitadas por Fiducoldex como administrador y vocero.
18. 19. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**
19. Entregar en medio digital a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la documentación generada en desarrollo del Proceso de Contratación.
20. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución, evitando dilaciones innecesarias.
21. Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la prestación del servicio.

Final de la invitación